



DECRETO

Expediente nº: 138/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: CALIFICACIÓN AMBIENTAL (LAC_02)

Dña. Cristina Arcos LLaneza, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud presentada por RESTAURACIÓN 100M ESPARTINAS, S.L. provista de CIF B56553043, para la calificación ambiental de la actividad de RESTAURANTE DE LA MARCA 100 MONTADITOS, en el inmueble sito en Avenida Alcaldesa María Regla Jiménez, 2P, Local 4, CC El Espartal, para lo que adjuntan PROYECTO DE ADECUACIÓN Y APERTURA DE LOCAL PARA USO DE RESTAURANTE DE LA MARCA 100 MONTADITOS, redactado por las arquitectas D^a ASUNCIÓN FERNÁNDEZ PEREIRA y D^a LAURA LOIS CARBAJO.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos el informe de Secretaría y el informe de los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Admitir a trámite la solicitud de Calificación Ambiental de la actividad de RESTAURANTE DE LA MARCA 100 MONTADITOS, en el inmueble sito en Avenida Alcaldesa María Regla Jiménez, 2P, Local 4, CC El Espartal.

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por plazo de veinte días.

Durante este período de información pública, el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar a los titulares de los predios colindantes al predio en el que se pretende realizar la actividad para que aleguen lo que tengan por conveniente en el plazo de veinte días.

CUARTO. Una vez finalizada la información pública, manifestar a los interesados en el expediente, con el fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen oportunos en el plazo máximo de quince días.

QUINTO. A la vista de las alegaciones, emitir propuesta de resolución por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento, motivando la misma.



Por la Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

En Espartinas, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

